

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

FECHA DE EMISION	VALIDEZ	FECHA DE EMISION	VALIDEZ	FECHA DE EMISION	VALIDEZ
2025 12 2	2025 12 16	2025 12 16	2026 12 15	2026 12 15	2026 12 15



ASEGURADORA

seguros mundial

Nº DE PÓLIZA 91088914 - 600059665	PLACA Nº WLZ392	CLASE DE VEHICULO S. PUB. INTERMUNICIPAL	SEGURO PUBLICO	COLUMBA/VEHICULO 2299	MODELO 2018
PASAJEROS 19	MARCA RENAULT	CARRICAMA CERRADA			
LÍNEA VEHICULO NUEVOMASTERMINIBUS					
Nº MOTOR M9TC678C029407	Nº CHASIS A Nº SERIE 93YMAF4CEJJ060892	Nº VIN 93YMAF4CEJJ060892	CAPACIDAD TOT. 0,00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR LUZ MARINA DAVID PINEDA		TELÉFONO DEL TOMADOR 3108413515	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 43042133	CUBO RESIDENCIA TOMADOR MEDELLIN
CÓDIGO DE ASEGURADORA 1317	CÓD. NACIONAL EXPEDIDORA 601	CLAVE PRODUCTOR 13158	Nº FORMULARIO 91088914	CIUDAD EMISION 11001	
TARIFA 92	PRIMA SOAT \$ 509.630	CONTRIBUCIÓN FISCAL \$ 313.200	TASA FUNT \$ 2.400	AMPAPO POR VICTIMA	
TOTAL A PAGAR \$ 825.230				Nº DE	
				A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS 263,13¹	
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS 701,68²	
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE 8,77³	
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS 180⁴	
				UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) 750⁵	
				SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro
Ter-cero



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fossy lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

la vigencia de la póliza que se está expediendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habereos data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en www.segurosmondial.com.co/politica-de-privacidad. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

- ¹ El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
- ² Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 111, 112, 121, 122, 131, 132, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.
- ³ Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.
- ⁴ Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ⁵ Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by COMPANIA
MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.12.02 15:00:15 -05:00